BOYACAR S.A.

NIT. 800.235.243-4

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD BOYACAR S.A.

NIT. 800.235.243-4

CERTIFICA:

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO PÉREZ JIMÉNEZ** identificado con C.C.No.7.168.062 de Tunja, laboró en este concesionario como Jefe de Ventas desde marzo de 2000 a abril de 2001, y como Gerente desde mayo de 2001 a enero de 2003.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de febrero de 2003.

En constancia firma,

SAULO FLAVIANO GUARIN CORTÉS
PRESIDENTE

YANHAAS
ADVANCED MARKET RESEARCH

A QUIEN INTERESE

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO PÉREZ JIMÉNEZ** identificado con la C.C. Nº **7´168.062** de Tunja se ha venido desempeñando en esta organización hasta la fecha, como **COORDINADOR DE PROYECTOS DE CAMPO** en el Departamento de Boyacá desde el mes de agosto de 2006 hasta la fecha, demostrando responsabilidad y cumplimiento en las labores asignadas.

Dado en Tunja a 25 de septiembre de 2007 a solicitud del interesado.

Cordialmente:

LEONARDO ENRIQUE PÉREZ JIMÉNEZ
COORDINADOR ZONA BOYACÁ
YANHAAS S.A.

S.E.P.A.

SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y ASESORIAS
NIT. 6772400-7

EL SUSCRITO GERENTE DE S.E.P.A.

HACE CONSTAR QUE:

El Señor ***DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ****, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.168.062 de Tunja, labora en esta empresa como Conferencista en los diferentes temas que esta empresa contrata con las entidades estatales del orden municipal, departamental y nacional. El señor PEREZ JIMENEZ se encuentra vinculado como temporal desde el mes de Febrero de 2008 a la fecha.*

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de Diciembre de 2009.

Atentamente,

DANIEL EBERTO PEREZ CORREDOR
Gerente

Diagonal 40 No. 16-75 Barrio la Maria - Tunja - Boyacá
Telefax: 7446655 * Cel. 310 5722227
danperco5@gmail.com

sertempo
GENTE ACTIVA

ICONTEC
CERTIFICADO
BE GESTION
DE LA CALIDAD
Código No. 1377-1
Selección, Contratación, Nómina y Relaciones Laborales del personal en misión.
NTC-ISO 9001 : 2000

CERTIFICACIÓN

Me permito CERTIFICAR que el Señor DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ identificado con C. C.7168062 laboró en esta empresa en misión para COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA en el cargo AUXILIAR APOYO ADMINISTRTIVO INMUEBLES desde el 08 de Agosto de 2008 al 31 de marzo de 2009.

La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2009, en la ciudad de Tunja.

JADY SORAYA RODRIGUEZ RUIZ
ANALISTA RECURSOS HUMANOS
Cel. 3002040442

SENA

Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Certificación No. 221

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA

CERTIFICA:

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7168062 expedida en Tunja, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No. 155 del 26 de enero de 2010 regulado por la Ley 80 DE 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 28 de enero y hasta el 27 de diciembre de 2010, cuyo objeto era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal para implementar y desarrollar proyectos de aprendizaje en el área Administrativas, Económicas y de Emprendimiento en los diferentes programas del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de la Regional Boyacá. Por un valor total del contrato de $27500000, con honorarios mensuales de $2500000.

Se expide en Duitama, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2010, a solicitud del interesado

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA

José Álvaro Alarcón García
Vo. Bo; Coordinador Grupo Apoyo Adtivo

Proyecto
Yarith Medina Reina
Profesional oficina contratación
IP: 82358

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Certificación No. 152

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA

CERTIFICA:

Que **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7168062, expedida en Tunja, presta sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No. 109 del 25 de enero de 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 26 de enero de 2011 y hasta el 2 de julio de 2011 cuyo objeto es la prestación de servicios temporales como tutor para la orientación y desarrollo de los programas de formación de forma virtual mediante la formulación de proyectos en los diferentes programas de formación regular en el área de Administracion, que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá. Por un valor total del contrato de $13606667, con honorarios mensuales de $2.600.000.

Se expide en Duitama, a los 15 días del mes de junio de 2011, a solicitud del interesado.

MARIA CONCEPCIÓN PACHECO DE COMBARIZA

José Álvaro Alarcón García
Vo. Bo; Coordinador Grupo Apoyo Adtivo

Proyecto
Yarith Medina Reina
Profesional oficina contratación
IP: 82358

Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Certificación No. 360

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA

CERTIFICA:

Que **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7168062, expedida en Tunja, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No. 309 del 12 de julio de 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 14 de julio de 2011 y hasta el 16 de diciembre de 2011 cuyo objeto: prestar los servicios temporales para la orientación de competencias laborales a través de la Formación por Proyectos y otras técnicas didácticas activas en los diferentes programas de formación en el área de Administracion, que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá. Por un valor total del contrato de $13346667, con honorarios mensuales de $2.600.000.

Se expide en Duitama, a los 21 días del mes de diciembre de 2011, a solicitud del interesado.

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA

Luz Stella Pardo
Vo. Bo; Coordinadora Grupo Apoyo Adtivo

Proyecto
Yarith Medina Reina
Oficina contratación
IP: 82358

SENA

Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Certificación No. 068

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA

CERTIFICA:

Que **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7168062, expedida en Tunja, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No. 020 del 18 de enero de 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 23 de enero de 2012 y hasta el 4 de julio de 2012 cuyo objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la orientación y desarrollo de los programas de formación de forma presencial y/o virtual mediante la formulación de proyectos en los diferentes programas de formación regular y en el área de Administracion que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá. Por un valor total del contrato de $14040000, con honorarios mensuales de $2.600.000.

Se expide en Duitama, a los 6 días del mes de julio de 2012, a solicitud del interesado.

MARIA CONCEPCIÓN PACHECO DE COMBARIZA

Jaime Enrique Arias Sanabria
V°. B°. Coordinador Grupo Apoyo Activo

Proyecto
Yarith Medina Reina
Oficina contratación
IR: 82358

¡SENA: DE CLASE MUNDIAL!

Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Certificación No. 434

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA

CERTIFICA:

Que **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7168062, expedida en Tunja, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No. 386 del 20 de septiembre de 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 24 de septiembre de 2012 y hasta el 14 de diciembre de 2012 cuyo objeto: Prestar servicios profesionales para desarrollar el componente comercial empresarial y de mercadeo, para el montaje de seis (6) unidades productivas, en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en el departamento de Boyacá por un término de dos (2) meses y veintiun (21) dias de ejecución de los proyectos, que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá. Por un valor total del contrato de $7695000, con honorarios mensuales de $2850000.

Se expide en Duitama, a los 20 días del mes de diciembre de 2012, a solicitud del interesado.

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA

Jaime Enrique Arias Sanabria
V°. B°. Coord. Grupo Apoyo Administrativo

Proyecto
Yarith Medina Reina
Profesional Oficina contratación
IP: 82358

¡SENA DE CLASE MUNDIAL!

No:2-2014-005651
21/11/2014 10:56:42 a.m.

Certificación N° 118

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA

CERTIFICA:

Que **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.168.062 expedida en Tunja, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias; que no generan vinculación a relación laboral:

✓ N° de Contrato:	1146 del 25 de octubre de 2013
Objeto:	Prestar los servicios personales profesionales de carácter temporal en el área de Administración, para la orientación y desarrollo de los programas de formación de forma presencial y/o virtual mediante la formulación de proyectos en los diferentes programas de formación regular que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.
Fecha Inicio:	28 de octubre de 2013.
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de Un (1) mes y diecisiete (17) días, contados a partir de la fecha de inicio de contrato, sin exceder del 13 de diciembre de 2013.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Cuatro millones quinientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesos moneda legal ($4.598.950).
✓ N° de Contrato:	768 del 23 de enero de 2014
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación Regular y Complementaria en forma presencial y/o virtual para la orientación de competencias laborales a través de la Formación por proyectos y/o otras técnicas didácticas activas en el área de Administración y Emprenderismo que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.
Fecha Inicio:	27 de enero de 2014.
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de Siete (7) meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder del 25 de agosto de 2014.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Veintiún millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos moneda legal ($21.164.956).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Duitama, a los 21 días del mes de noviembre de 2014 y a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA mediante radicación N° 1-2014-004473 del 18 de noviembre de 2014.

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA

V° B° José Álvaro Acosta Garcia
Coord. Grupo Apoyo Administrativo

Revisó: Ana Luz Colmenares Galindo
Profesional Oficina contratación

Elaboró: Yesenia Fuquen G.

SER INGENIERIA S.A.S

NIT: 900.661.318-7

CERTIFICA QUE:

Que **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.062 de Tunja, en calidad de Especialista e Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales con Licencia 1300 del 14 de julio de 2014 expedida por la Secretaria de Salud de Boyacá, presta sus servicios profesionales como Inspector SISO (Sistema Integrado de Seguridad y Salud Ocupacional), desde el primero (01) de julio de 2014 con dedicación laboral en los diferentes Proyectos ejecutados por esta empresa.

Demostrando honradez y cumplimiento en sus funciones.

La anterior se expide a los veintiocho días (28) del mes de Febrero de 2015, a solicitud del interesado.

Cordialmente:

FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
CC. 7.166.803 DE TUNJA
R/L SER INGENIERIA SAS

Carrera 11B No. 2B – 86 **Cel: 313 283 90 09**
E- mail: ser_ingenieria@yahoo.com
Tunja - Boyacá – Colombia

Tunja, 05 de Septiembre de 2015

JAHIR ALFONSO LUIS SANABRIA

NIT: 7174707-0

CERTIFICA:

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7168062 de Tunja, Especialista en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales con Licencia 1300 del 14 de julio de 2014, presto sus servicios profesionales como Residente HSEQ cumpliendo las funciones en el Diseño, Ejecución e Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y el Trabajo (SG-SST).

El señor Pérez desarrollo sus labores en el tiempo comprendido entre el dos de (2) marzo de 2015 y el treinta y uno (31) de agosto de 2015.

Demostrando honradez y cumplimiento es sus funciones.

Cordialmente:

JAHIR ALFONSO LUIS SANABRIA
CC. 7174707 DE TUNJA
REPRESENTANTE LEGAL

Diagonal 67 No 1 – 15 Cel: 3138914120
E- mail: ingjahirsanabria@gmail.com
Tunja – Boyacá - Colombia

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA

C E R T I F I C A

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.062 de Tunja, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	1123 del 10 de agosto de 2015.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestion de emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área de COMERCIALIZACION, de acuerdo al diseño curricular, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores (JRE).
Fecha de Inicio:	11 de agosto de 2015.
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el 24 de diciembre de 2015.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor inicial del contrato fue máximo de catorce millones diecisiete mil quinientos pesos moneda legal ($14.017.500).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Tunja, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 13 de enero de 2016.

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ

Vo Bo
Revisó Coordinador Administrativo
Elaboró Gestavo Cely

SENA TUNJA - CALIDAD CERTIFICADA

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO.036 DE 2016

ACTA DE INICIO

OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y NORMATIVIDAD VIGENTE,. LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS ESTUDIOS PREVIOS, SON PARTE ESENCIAL DEL CONTRATO"
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RONDÓN
NIT.	891.801.770-3
CONTRATISTA	DIEGO ALEJANDRO PÉREZ JIMÉNEZ
CC.	C.C 7168062 de Tunja
FECHA	PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS 2016.
PLAZO	CUATRO (4) MESES
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE

En Rondón en la oficina de la Alcaldía municipal, se reunieron **ROOSEVELT ALFONSO CHAVEZ LEGUIZAMON** Alcalde Municipal, **ROOSEVELT DARWIN SOLER BAYONA** Secretario de Planeación y **DIEGO ALEJANDRO PÉREZ JIMÉNEZ** en calidad de contratista, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** del contrato en mención, teniendo en cuenta que:

El contrato fue adjudicado a **DIEGO ALEJANDRO PÉREZ JIMÉNEZ**, el contratista cumplió con los documentos y requisitos para la formalización del contrato y se hace necesario dar inicio a las labores estipuladas en el contrato.

Que el objeto del contrato es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE

Scanned by CamScanner

TRABAJO Y NORMATIVIDAD VIGENTE,. LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS ESTUDIOS PREVIOS, SON PARTE ESENCIAL DEL CONTRATO" y cuyas condiciones Técnicas se encuentran establecidas en los estudios previos.

1. Que con la presente acta se da inicio a la ejecución del contrato en mención. La presente se firma por quienes en ella intervinieron hoy 01 Junio de 2016.

ROOSEVELT ALFONSO CHAVEZ L.
Alcalde Municipal

DIEGO ALEJANDRO PÉREZ JIMÉNEZ
Contratista

ROOSEVELT DARWIN SOLER BAYONA
Secretario de Planeación

Scanned by CamScanner

mediconfort S.A.S.
Soluciones para ti
NIT. 900.756.218-8

LA SUSCRITA GERENTE DE MEDICONFORT S.A.S

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ** identificado con C.C. No. 7.168.062 de la ciudad de Tunja labora en esta empresa desempeñando el cargo de Coordinador Comercial desempeñando las siguientes funciones: 1. Cumplir con los objetivos de la fuerza comercial, 2. Resolver problemas de marketing, 3. Tomar de decisiones y liderazgo, en lo referente a las políticas de precio, estrategias, gestión de cartera y negociación; desde el 09 de enero de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018, con contrato de orden de prestación de servicios, devengando honorarios mensuales por $3.500.000.

Se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de noviembre de 2018 en la ciudad de Tunja.

Cordialmente,



ZULMA JOHANNA PEREZ JIMENEZ
Gerente General

15.9305

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

NIT 899999034-1

HACE CONSTAR

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.062 de Tunja, celebró con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	:	617 del 8 de febrero de 2019
Objeto	:	Prestar los Servicios Personales de carácter temporal como instructor del programa de formación TITULADA Y COMPLEMENTARIA de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA , en el área de CONTABILIDAD Y FINANZAS que atiende el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.
Plazo de ejecución	:	Nueve (9) meses y veinticuatro (24) días
Fecha de Inicio de Ejecución	:	27 de febrero de 2019
Adición y prórroga	:	Tres (3) días
Fecha de Terminación de Contrato:		14 de diciembre de 2019
Término de Ejecución	:	Nueve (9) meses y dieciseis (16) días
Valor:		El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones trescientos setenta mil setenta pesos moneda legal ($34.370.070); con una adición por valor de trescientos cincuenta mil setecientos quince pesos moneda legal ($350.715); el valor total del contrato fue treinta y cuatro millones setecientos veinte mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda legal ($34.720.785).

Obligaciones Específicas del Contrato:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

1. Planear, orientar y evaluar procesos de formación en el área y programa objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad. 2. Establecer la ruta de aprendizaje y asociar aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo con la intensidad horaria que tiene establecido cada programa de formación. 3. Planear y ejecutar las actividades relacionadas de la guía de aprendizaje. 4. Cumplir con los productos definidos en el proyecto formativo y/o productivo asociados al programa objeto del presente contrato. 5. Realizar actividades de divulgación, promoción, inscripción y gestión documental para la matrícula de los programas objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección de centro y la coordinación. 6. Asistir a todas las reuniones que sean programadas por la subdirección de centro y la coordinación, para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 7. Participar en equipos de trabajo de desarrollo curricular, investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, del área objeto del presente contrato que se requiera por parte de la subdirección del centro y la coordinación. 8. Participar en los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que programe el Centro de Formación. 9. Realizar el seguimiento de cada aprendiz, registrar y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos establecidos. 10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato, presentar los informes periódicos y los productos de la ejecución del contrato, presentar informe mensual de actividades y hacer entrega del informe final, la correspondencia tanto física como electrónica y los elementos de inventario a cargo. 11. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo, que el centro le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 12. Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 13. Apoyar los procesos de evaluación y/o supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera. 14. Aplicar a los proceso de certificación de competencias laborales en las normas de competencias técnicas y pedagógicas necesarias en su obligación como instructor, de acuerdo con la programación que establezca la entidad. 15. Capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo en el nivel A2.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días mes de enero de 2020

Lidya Yolanda Martínez Silva
Subdirectora (E) de Centro

Proyecto: Jhon Tibatá
Cargo: Apoyo Proceso Gestión Contractual

Reviso: Marco Hernán Luis Rojas
Cargo: Coordinador Administrativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

mediconfort S.A.S.
Soluciones para ti
NIT. 900.756.218-8

LA SUSCRITA GERENTE DE MEDICONFORT S.A.S

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ** identificado con C.C. No. **7168062** de la ciudad de Tunja, laboró en esta empresa desempeñando el cargo de Coordinador Comercial desde el 13 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, devengando un salario mensual de ($2.000.000) dos millones de pesos.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de julio de 2021 en la ciudad de Tunja.

Cordialmente,

ZULMA JOHANNA PEREZ JIMENEZ
Gerente General

PEREZ JIMENEZ DIEGO ALEJANDRO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DELHABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **PEREZ JIMENEZ DIEGO ALEJANDRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7168062, celebra con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:**	CO1.PCCNTR.2605959 del 6/24/2021.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada en modalidad virtual y/o a distancia en las Áreas de Gestión Administrativa, financiera y Gestión de mercadosCentro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución:	cinco (5) meses veinticuatro (24) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	24 de junio de2021
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de diciembre de 2021
Término de ejecución:	cinco (5) meses veinticuatro (24) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos m/cte. ($22880000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($3900000).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar

formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2021.

3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.

4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

5. Desarrollar su actividad como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.

6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.

7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, ATA, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.

9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.

10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento

del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato
23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos y licencias si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales.
28. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
29. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Medellín el día 3 de septiembre de 2021, a solicitud del del interesado a través de correo electrónico.

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E) CDHC
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yesica Garzón Z.
Correo electrónico: ygarzonz@sena.edu.co
IP: 43348